

RESOLUCION No.88-2-1-1r 04332

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ZARZUELA S.A.;

QUE el arquitecto Jaime Zambrano Garcia en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Vaca, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE al Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-2783-1A del 12 de septiembre de 1988 ;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2118 del 7 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ZARZUELA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00001

Resolución No. 8
Compañía



esa anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 OCT. 1988

[Signature]
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/ci
DL:SCdM/JIA
Exp. No. 41591-84

Queda inscrita la presente Resolución de fojas - 29.161 a 29.162, número 2.770 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.524 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

Eg

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALENAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a Foja -
13.848 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre
veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

